

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA
Demandado: OSCAR VARGAS BETANCOURT
500013110002-2019-00501-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 11 de noviembre de 2021.

De acuerdo a lo solicitado por la demandante señora ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA, por intermedio de su apoderada, en el sentido de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y archivo del expediente, en virtud a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P. se dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.
2. Levantar las medidas cautelares e impedimentos aquí decretados. Líbrense las comunicaciones respectivas.
3. Sin condena en costas.
4. En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA
Demandado: OSCAR VARGAS BETANCOURT
500013110002-2019-00501-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e251aaf7536ceac51c051df88df3adb1b93b7e1613db77a48100cb452f184129

Documento generado en 11/11/2021 10:33:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>